

4.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente preste mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento. Pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, ante Registro General del Ayuntamiento de Trebujena, a través de la sede electrónica: <https://sede.trebujena.es>.

5.- SOLICITUD Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y en la documentación adjunta, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Fdo.: _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trebujena, a 7 de abril de 2026. Fdo.: RAMON GALÁN OLIVEROS-

Alcalde-Presidente.

Nº 54.987

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA 2026 PROGRAMAMUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA

BDNS (Identif.): 897057

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897057>)

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN

CONVOCATORIA 2026 PROGRAMAMUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA

Extracto de la Resolución Nº 2026/64 de fecha 6 de abril de 2026 de la

Vicepresidenta del IFEF, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2026 de Programa Mujer, trabajadora y empresaria.

Primero. Beneficiarios

1. Línea 1: Incentivos a la contratación laboral de mujeres

Los Autónomos y Empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica)

2. Línea 2: Incentivos a las mujeres trabajadoras dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (REMAR)

Las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (grupo primero de cotización).

Segundo. Finalidad de la concesión de las subvenciones

La finalidad de las mismas es fomentar el empleo de las mujeres, a través de la concesión de dos líneas de subvenciones con las que financiar la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y las cotizaciones a la Seguridad Social de las mujeres empresarias dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas, así como mujeres dadas de alta en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, como trabajadoras por cuenta propia, como medida específica de fomento de la economía azul.

Línea 1: Incentivos a la contratación laboral de mujeres

Serán subvencionables los siguientes contratos:

a) Contratos indefinidos

Con el objetivo de fomentar el empleo estable de las mujeres a través de la contratación indefinida, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos, de indefinidos fijo-discontinuo a indefinidos ordinarios, así como la ampliación de la jornada laboral en contratos indefinidos, que se lleven a cabo por parte de las empresas que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.

b) Contratos indefinidos fijo-discontinuo

Con el objetivo de incentivar la creación de empleo femenino, a través de la contratación por tiempo indefinido fijo-discontinuo de mujeres para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que se lleve a cabo por parte de las empresas que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz, así como la ampliación de la jornada laboral y la ampliación de la duración en cómputo mensual respecto al ejercicio anterior.

Línea 2: Incentivos a las mujeres trabajadoras dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (REMAR)

a) Mujer de alta en RETA

Con el objetivo de fomentar la consolidación de las trabajadoras por cuenta propia o Autónomas, dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos financiando las cuotas de cotización a la Seguridad Social durante un año.

b) Mujer de alta en REMAR

Con el objetivo de fomentar la consolidación de las trabajadoras por cuenta propia o Autónomas, dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (grupo primero de cotización (Art. 8 y 10 Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero) financiando las cuotas de cotización a la Seguridad Social durante un año.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa "Mujer, trabajadora y empresaria" aprobadas en el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2025, al punto cuarto del orden del día, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º 11 de fecha 19 de enero de 2026.

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en las siguientes partidas presupuestarias: 08001 24100 47000

LÍNEAS	IMPORTES €
Línea 1: Incentivos a la contratación laboral de mujeres	507.000,00
Línea 2: Incentivos a las mujeres dadas de alta en RETA/REMAR	338.000,00
TOTAL CONVOCATORIA	845.000,00

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 845.000,00 €, el 60% del presupuesto (507.000,00 €) para la Línea 1 y el 40% del presupuesto (338.000,00 €) para la Línea 2

En esta convocatoria se establecen dos plazos de presentación de solicitudes siendo la disponibilidad presupuestaria para cada uno de ellos la siguiente:

Primer plazo:	
- Línea 1:	202.800,00 €
- Línea 2:	236.600,00 €
Segundo plazo:	
- Línea 1:	304.200,00 €
- Línea 2:	101.400,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras en esta convocatoria 2026 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes que serán los siguientes:

Primer Plazo: Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz y hasta el 15/05/2026.

Segundo Plazo: Las solicitudes se podrán presentar del 15/09/2026 al 15/10/2026.

CÁDIZ, 06 de abril de 2026. LA VICEPRESIDENTA DEL IFEF- BEATRIZ GANDULLO SOSA.

Nº 55.167

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente 10382/2025

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Vista Orden de 12 de mayo de 2018, desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº95, de 18 de mayo de 2018).

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el citado Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Vista Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA nº197, de 14 de octubre de 2025, se efectúa la convocatoria de las mencionadas subvenciones para el año 2025.

Vista Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo correspondiente a la convocatoria 2025, por la que se le concede al Ayuntamiento de San Roque subvención por importe de 187.970,78 €

Visto Decreto de Alcaldía número 2026-0637 con fecha de 13 de febrero de 2026 por el que se aprueban las Bases, en régimen de funcionario interino, para la selección y contratación de una plaza de Técnico Orientador Profesional para la inserción, y se aprueba la composición del Tribunal de selección.

Vista lista Provisional Certificada de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección del Técnico Orientador Profesional para la Inserción, y Decreto número 2026-1761 de 27 de marzo aprobando la misma, publicados en BOP, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, y estudiadas las alegaciones presentadas, por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER:

1- Aprobar la lista DEFINITIVA de personas admitidas y excluidas.

2- Se convoca a las personas admitidas para llevar a cabo el proceso selectivo, según bases 6 y 8 de las Bases, en régimen de funcionario interino, para la selección y contratación de una plaza de Técnico Orientador Profesional para la inserción, el próximo 20